ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7976/2020

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1511/2019

ID – 357120

Servicio de Arrendamiento de Máquinas Fotocopiadoras, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto

PROVEEDOR: DOCUNET S.A.

Ítem 1

2020

Contrato N° 7976/2020

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma DOCUNET S.A., domiciliada en Aviadores del Chaco N° 3850 c/ Madame Lynch, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Leonardo R. Carella, con Cédula de Identidad Civil N° 5.085.396, denominada en adelante "EL PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Servicio de Arrendamiento de Máquinas Fotocopiadoras, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1511/2019 para el "**Servicio de Arrendamiento de Máquinas Fotocopiadoras, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto – Ítem 1**", detallado en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos Cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Adendas N°s 1, 2 y 3;
(h) Comunicaciones Aclaratorias N°s 1, 2 y 3.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Leonardo Carella
Presidente
DOCUNET S.A.

Lic. César A. Ortiz
Dpto. de Servicios Generales
Jefe Interino

Ing. José Villamayor
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Ing. Fidel Girett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 357120.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1511/2019**, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 5720/2019.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5939/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Fotocopias	Cantidad Máxima de Fotocopias	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA Incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Servicio de Arrendamiento de Máquinas Fotocopiadoras	Unidad	4.320.000	8.640.000	158	682.560.000	1.365.120.000

Por un monto total mínimo de ₲ 682.560.000 (guaraníes seiscientos ochenta y dos millones quinientos sesenta mil), y un monto total máximo de ₲ 1.365.120.000 (guaraníes mil trescientos sesenta y cinco millones ciento veinte mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del 01/12/2020 hasta el 30/11/2022.

6.2. La validez de la contratación inherente a los años 2021 y 2022 quedarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a dichos años.

Leonardo Carella
Presidente
DOCUNET S.A.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. César A. Ortiz
Dpto. de Servicios Generales
Jefe Interino

Ing. José Villamayor
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Fidel Girett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051)

"Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, a ser contados a partir de la fecha de inicio de vigencia indicado en la cláusula 6 del Contrato y en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega".

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del: **Departamento de Servicios Generales.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051/03).

La garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato. La garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total máximo del Contrato.

10. MULTAS. (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Fidel Girett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Leonardo Carella
Presidente
DOCUNET S.A.

Lic. César A. Ortiz
Dpto. de Servicios Generales
Jefe Interino

Ing. José Villamayor
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 01 SEP. 2020

Leonardo R. Carella
C. I. N° 5.085.396
DOCUNET S.A.
RUC N° 80027414-8

Leonardo Carella
Presidente
DOCUNET S.A.

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Lic. César A. Ortiz
Dpto. de Servicios Generales
Jefe Interino

Ing. José Villamayor
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Ing. Fidel Girett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General